

ESCRITURA NUMERO : 416-1/94

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPANIA " SOLVENTES Y MASILLAS NACIONALES
NEIRA (NEIRASOLVEN) CIA. LTDA."

CUANTIA : \$ 3'300.000,00

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la
Provincia del Guayas , República del Ecuador ,
hoy día trece de junio de mil novecientos
noventa y cuatro, ante mi, abogado GERMAN CAS-
TILLO SUAREZ , Notario Décimo Octavo de este
Cantón , comparece la compañía " Solventes y
Masillas Nacionales Neira (NEIRASOLVEN) Cía.Ltda."
representada por el señor Kléber Neira Es-
pinoza , quien declara ser ecuatoriano , ejecu-
tivo , casado y domiciliado en esta ciudad,
en su calidad de Gerente , conforme lo acre-
dita con el nombramiento que se acompaña ;
el compareciente es mayor de edad , capaz pa-
ra obligarse y contratar , a quien de conocer-
lo doy fe. - Bien instruido en el objeto y
resultados de esta escritura pública de Aumen-
to de Capital y Reforma de Estatutos , a cuyo
otorgamiento concurre con amplia y entera li-
bertad , para que la autorice me presenta la
minuta que dice así : " SEÑOR NOTARIO ; Sirva-
se extender en el Registro de escrituras pú-
blicas a su cargo una por la que conste el
aumento de capital y reforma de estatutos

rmby

de la compañía " SOLVENTES Y MASILLAS

NACIONALES NEIRA (NEIRASOLVEN) CIA. LTDA.",

que se otorga al tenor de las cláu-

sulas siguientes : PRIMERA : INTERVINIEN-

TE .- Comparece al otorgamiento de este

instrumento , el señor KLEBER NEIRA ES

PINOZA , en su calidad de Gerente y

representante legal de " SOLVENTES Y MA

SILLAS NACIONALES NEIRA (NEIRASOLVEN) CIA.

LTDA.", debidamente autorizado por la Jun-

ta General Extraordinaria de Socios ce-

lebrada el ocho de Junio de mil nove-

cientos noventa y cuatro. SEGUNDA : ANTECE-

DENTES .- A) Por escritura pública otor-

gada ante la Notaria doctora Norma Pla-

za de García el diez de Mayo de mil

novecientos noventa y uno inscrita en

el Registro Mercantil el diez de Julio

del mismo año , se constituyó la Compa-

ñía " SOLVENTES Y MASILLAS NACIONALES NEI

RA (NEIRASOLVEN) CIA. LTDA." , con un ca-

pital de setecientos mil sucres , divi-

dido en setecientas participaciones socia-

les de un mil sucres cada una .B) La

Junta General Extraordinaria de Socios

de " SOLVENTES Y MASILLAS NACIONALES NEI-

RA (NEIRASOLVEN) CIA. LTDA." , en Sesión

de fecha ocho de Junio de mil nove -

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

cientos noventa y cuatro, resolvió: Uno) Au-
mentar el capital social en la suma de tres
millones trescientos mil sucres, dividido en
tres mil trescientas participaciones sociales,
iguales, acumulativas e indivisibles de un
mil sucres cada una; Dos) Reformar los Es-
tatutos Sociales en los términos constantes
en el acta que se anexa; Tres) La suscrip-
ción y forma de pago del aumento de capi-
tal; y, Cuatro) Que el Gerente, a nombre
y en representación legal de la compañía,
proceda a otorgar la escritura pública en
la que se deje constancia de las resolucio-
nes adoptadas. Se anexa copia certificada
del Acta de Sesión de Junta General Extraor-
dinaria de Socios de fecha ocho de Junio de
mil novecientos noventa y cuatro, para que
sea insertada y forme parte integrante de es-
ta escritura. TERCERA: AUMENTO DE CAPI-
TAL. - SUSCRIPCION Y PAGO DE PARTICIPACIO-
NES SOCIALES. - REFORMA DE ESTATUTOS. - Con
los antecedentes señalados, yo, KLEBER NEI-
RA ESPINOZA, a nombre y en representación
legal de " SOLVENTES Y MASILLAS NACIONALES
NEIRA (NEIRASOLVEN) CIA. LTDA.", en mi cali-
dad de Gerente, hago las siguientes de-
claraciones: a) Que el capital de la com-
pañía queda elevado de Setecientos mil su-

1 cres a) la suma, de cuatro millones de

2 sucres .- b) Que el aumento del ca-

3 pital está dividido en tres mil tres-

4 cientes participaciones sociales , de un

5 mil sucres cada una .- c) Que las tres

6 mil trescientas participaciones sociales

7 de un mil sucres cada una de ellas,

8 en que se divide el aumento del ca-

9 pital , han sido suscritas y pagadas en

10 los términos que constan en el Acta

11 de Junta General que se anexa , y que

12 el suscriptor , es de nacionalidad ecua-

13 toriana .- d) Que los estatutos socia-

14 les de " SOLVENTES Y MASILLAS NACIONA-

15 LES NEIRA (NEIRASOLVEN) CIA. LTDA." que-

16 dan reformados en los términos que se

17 indican , también en el Acta adjunta .-

18 e) Declaro bajo juramento , que el ca-

19 pital correspondiente al aumento de ca-

20 pital se encuentra correctamente integra-

21 do , de acuerdo a lo resuelto por los

22 socios en la , Sesión de Junta General

23 Extraordinaria de fecha ocho de Junio de

24 mil novecientos noventa y cuatro . Agregue

25 usted , señor Notario . las demás cláu-

26 sulas de estilo y los documentos habili-

27 tantes que se acompañan para la perfec-

28 ta validez de esta escritura .- Firmado)

Abogado Jorge Plaza Arosemena Registro nú-

mero : un mil ochenta y uno " .- El otorgan-

te ratifica en todas sus partes la minu-

ta inserta que queda elevada a escritura

pública para que surta sus efectos legales.

DOCUMENTOS HABILITANTES : " ACTA DE SESION DE

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "SOL

VENTES Y MASILLAS NACIONALES NEIRA (NEIRASOLVEN)

CIA. LTDA. " En Guayaquil , a los ocho días

del mes de Junio de mil novecientos no-

venta y cuatro , a las nueve y cinco minu-

tos de la mañana , en el local social de

la compañía ubicado en Mapasingue Oeste ,

calle Tercera y Avenida Cuarta s/n , se

reunen con el objeto de celebrar una Junta

General Extraordinaria de Socios de " SOLVEN

TES Y MASILLAS NACIONALES NEIRA (NEIRASOLVEN)

CIA. LTDA." los siguientes socios : señor

Kléber Neira Espinoza , propietario de seis-

cientas noventa y ocho participaciones socia-

les de un mil sucres cada una ; señor Víc-

tor Neira Espinoza , propietario de una par-

ticipación social de un mil sucres ; y , la

señora. Lida Espinoza Uquillas de Neira , pro-

pietaria de una participación social de un

mil sucres . Todas las participaciones socia-

les son iguales , acumulativas e indivisi-

bles , de un valor nominal de un mil su-

1 cres cada una y se encuentran total-
2 mente suscritas y pagadas en el cien
3 por ciento de su valor . Como los
4 concurrentes representan la totalidad
5 del capital suscrito y pagado , a-
6 cuerda por unanimidad , constituirse
7 en Sesión de Junta General Extraor-
8 dinaria de Socios , estando también uná-
9 nimes en que se trate sobre los si-
10 guientes puntos : UNO) Aumento de ca-
11 pital de la compañía ; DOS) Suscripción
12 y pago del aumento de capital ; y ,
13 TRES) La reforma de los Estatutos So-
14 ciales . - En consecuencia , de confor-
15 midad con lo establecido en el artícu-
16 lo ciento veintiuno concordante con el
17 doscientos ochenta de la Ley de Compa-
18 ñías , la Junta queda legalmente cons-
19 tituida , teniendo como puntos del orden
20 del día los que han sido determina-
21 dos por unanimidad . - Preside la Jun-
22 ta el titular señor Víctor Neira Es-
23 pinoza y actúa como Secretario el Ge-
24 rente señor Kléber Neira Espinoza . El
25 Presidente , teniendo en cuenta que se
26 halla representada la totalidad del ca-
27 pital suscrito y pagado de la compañía,
28 luego de darse cumplimiento a lo pre-

1 ceptuado en el artículo doscientos ochenta
2 y uno de la Ley de Compañías, declara
3 legalmente instalada la Junta General Ex-
4 traordinaria de Socios y dispone que se pro-
5 ceda a tratar sobre los puntos constantes
6 en el orden del día, acerca de los cuales,
7 todos los asistentes se encuentran debida-
8 mente informados y es su deseo tratar. En
9 tal virtud, la Presidencia somete a consi-
10 deración de la Junta el punto UNO) de di-
11 cho orden del día, exponiendo seguidamente
12 el Gerente que, por convenir a los inte-
13 reses de la compañía, es necesario aumen-
14 tar su capital suscrito en la suma de
15 tres millones trescientos mil sucres. Acto
16 seguido y a petición del socio señor Víc-
17 tor Neira Espinoza, la Presidencia concede
18 un receso para que los socios deliberen
19 y acuerden lo que estimen conveniente sobre
20 el particular. Reinstalada la sesión con
21 los mismos socios concurrentes, la Junta
22 General, con los votos de todos y cada
23 uno de los socios resuelve por unanimidad,
24 que se aumente el capital suscrito de la
25 compañía, que actualmente es de setecientos
26 mil sucres, a cuatro millones de sucres,
27 dividido en tres mil trescientas participa-
28 ciones sociales, iguales, acumulativas e

indivisibles de un valor nominal de

un mil sucres cada una . De inmedia-

to la Presidencia dispone que se tra-

te sobre el punto DOS) del orden

del día , con relación al cual , en

su orden , los socios señora Lida Es-

pinoza Uquillas de Neira y señor Víc-

tor Neira Espinoza , expresan que han

resuelto renunciar al derecho de pre-

ferencia para suscribir participaciones

en el aumento de capital acordado ,

derecho que les concede el artículo

ciento doce de la Ley de Compañías,

en vista de lo cual , el socio se-

ñor Kléber Neira Espinoza , manifiesta

estar dispuesto a suscribir en su inte-

gridad el aumento de capital acordado,

es decir las tres mil trescientas

participaciones sociales , iguales , acu-

mulativas e indivisibles de un mil su-

gres cada una , por un valor total de

tres millones trescientos mil sucres , que

las pagará de la siguiente forma : el

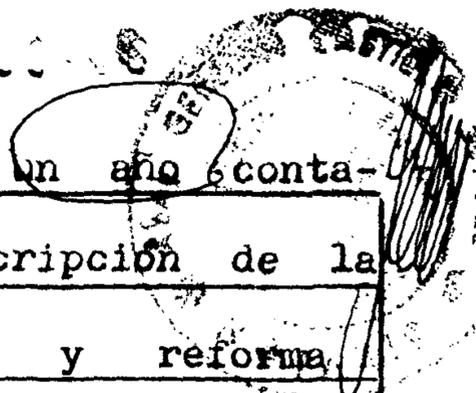
cincuenta por ciento en numerario , entre-

gando en caja la suma de un millón

seiscientos cincuenta mil sucres y , el

saldo correspondiente al valor de las par-

ticipaciones suscritas y no pagadas , también



1 en numerario , en el plazo de un año conta-
2 do desde la fecha de la inscripción de la
3 escritura de aumento de capital y reforma
4 de estatutos en el Registro Mercantil . La
5 Junta General de Socios por unanimidad y
6 sin modificación alguna resuelve aceptar la
7 oferta de suscripción y su forma de pago;
8 además , la Junta General de Socios por
9 unanimidad resuelve que el socio señor Klé-
10 ber Neira Espinoza , entregue en la Caja
11 de la compañía , en numerario la suma de
12 un millón seiscientos cincuenta mil sucres,
13 antes de la fecha de otorgamiento de la
14 escritura de aumento de capital y reforma
15 de estatutos - A continuación la Presiden-
16 cia somete a consideración de la Junta el
17 punto TRES) del orden del día , respec-
18 to del cual ésta resuelve por unanimidad:
19 UNO) Sustitúyase el texto del artículo
20 quinto de los estatutos sociales de la
21 compañía por el siguiente : " El capital de
22 la compañía , es de cuatro millones de su-
23 cres: dividido en cuatro mil participacio-
24 nes sociales iguales , acumulativas e indi-
25 visibles de un mil sucres cada una . " DOS
26 En lo demás que no estuviere expresamen-
27 te derogado , suprimido o reformado , queda
28 vigente el contenido de la escritura de

art. 5º

L,

1 constitución de la compañía , e incorpo-
2 radas las demás disposiciones pertinen-
3 tes de la Ley de Compañías vigente.

4 La Junta autorizó ampliamente al se-
5 ñor Kléber Neira Espinoza , para que ,

6 en su calidad de representante legal

7 de la compañía , como Gerente de e-

8 lla , pueda realizar todas las gestio-

9 nes requeridas para el perfeccionamiento

10 del Aumento de Capital y Reforma de

11 Estatutos en la forma y cuantía resuel-

12 ta , para lo cual , deberá otorgar a

13 nombre y en representación de " SOLVEN-

14 TES Y MASILLAS NACIONALES NEIRA (NEI-

15 RASOLVEN) CIA. LTDA." , la escritura pú-

16 blica correspondiente . Por Secretaría se

17 estableció que los socios , en todas

18 y cada una de las decisiones votaron

19 inalterable y favorablemente en la siguien-

20 te forma : el señor Víctor Neira Espi-

21 noza , con un voto ; la señora Lida Es-

22 pinoza Uquillas de Neira , con un voto ;

23 y el señor Kléber Neira Espinoza , con

24 seiscientos noventa y ocho votos . El re-

25 cuento total en todas y cada una de

26 las decisiones y resoluciones adoptadas a-

27 rrojó setecientos votos a favor de cada

28 punto tratado , los mismos que represen-

tan la totalidad del capital suscrito⁷ y pa-
gado de la compañía . - Por no haber nin-
gún otro asunto que tratar , se concedió
un momento de receso para la redacción
de esta acta , la misma que , una vez
reinstalada la reunión con los mismos concu-
rrentes y leída por Secretaría fue aproba-
da por unanimidad sin modificaciones , fir-
mando para constancia de ello los socios
presentes , en unidad de acto con el Pre-
sidente y el Gerente Secretario que certi-
fica . El Secretario dejó constancia de que
se han cumplido las formalidades de Ley
y que se archivan en el expediente de esta
Junta General Extraordinaria los documentos
pertinentes . - La sesión se levantó a las
diez de la mañana . - firmado) Víctor Nei-
ra , Espinoza . - firmado) Lida Espinoza Uqui-
llas de Neira . - firmado) Kléber Neira Es-
pinoza . - firmado) Víctor Neira Espinoza,
Presidente . - firmado) Kléber Neira Espino-
za , Gerente - Secretario . - Certifico que es
fiel copia de su original que reposa en
el Libro de Actas de mi representada . -
Guayaquil , ocho de Junio de mil novecien-
tos noventa y cuatro . - p. " SOLVENTES Y MA
SILLAS NACIONALES NEIRA (NEIRASOLVEN) CIA. LTDA. "
.Firmado) Ilegible . - Kléber Neira Espinoza .

Gerente - Secretario " .- NOMBRAMIENTO : "

Guayaquil , julio dieciseis de mil no-
vecientos noventa y uno . Señor KLEBER

NEIRA ESPINOZA . Ciudad . De mis considera-

ciones : Por medio de la presente tengo a

bien comunicarle a usted , que la Junta

General Extraordinaria de Socios de la

compañía " Solventes y Masillas Naciona-

les (NEIRASOLVEN) Cía. Ltda. " en sesión

celebrada el día de hoy , tuvo a bien

designarlo Gerente de la misma , por el

lapso de cinco años , de acuerdo a lo

establecido en el artículo Vigésimo Segun-

do de los Estatutos . La compañía " Solven-

tes y Masillas Nacionales Neira (NEIRASOL-

VEN) Cía. Ltda. " , se constituyó median-

te escritura pública otorgada el diez de

Mayo de mil novecientos noventa y uno , an-

te la Notaria Décima Tercera de Guayaquil ,

a cargo de la doctora Norma Plaza de

García , inscrita en el Registro Mercantil

de Guayaquil , el diez de julio de mil no-

vecientos noventa y uno . A usted le co-

rresponde la representación legal de la com-

pañía , de acuerdo a lo establecido en el

artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos

Sociales . Sírvase firmar al pie del pre-

sente nombramiento , en señal de aceptación.-

CERTIFICO: Que en el periódico "LA RAZON" en su edición correspondiente al día miércoles seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro (No. 8.437) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada SOLVENTES Y MASILLAS NACIONALES NEIRA (NEIRASOLVEN) CIA. LTDA., con la razón de su aprobación.-
Guayaquil, julio 13 de 1994.

Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

nsv/.

Atentamente , Firmado) Lida E. de Neira .-

Lida Espinoza viuda de Neira . Acepto desempeñar el cargo de Gerente de la Compañía. -Gua-

yaquil , Julio dieciseis de mil novecientos

noventa y uno . Firmado) Ilegible . Kléber Neira Espinoza . Queda inscrito este nombramiento

de Gerente de Solventes y Masillas Nacionales

Neira (NEIRASOLVEN) Cía. Ltda. de fojas veinti-

dós mil treinta y tres a veintidós mil trein-

ta y cuatro , número ocho mil doscientos uno

del Registro Mercantil y anotado bajo el número

catorce mil cuatrocientos dieciseis del Reperto-

rio .- Archivándose los comprobantes de pago por

Impuesto de Registro y Defensa Nacional . Guaya-

quil , cinco de agosto de mil novecientos noven-

ta y uno . El Registrador Mercantil . Firmado)

Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade . Registra-

dor Mercantil del Cantón Guayaquil. Hay un se-

llo " .- Leída que fue esta escritura públi-

ca , por mi el Notario en alta voz, de prin-

cipio a fin al compareciente , éste la aprue-

ba y la suscribe conmigo en unidad de acto.

Doy fe

1)

Kléber Neira Espinoza

C.C. 0904190311

C.V. 149-097

R.U.C. 0991157476001

H

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este TERCER TESTIMONIO, en siete fojas fotocopias, rubricadas por mi el Notario, que sello y firmo en las mismas ciudad y fecha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la escritura 416-1/94 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía " Solventes y Masillas Nacionales Neira (NEIRASOLVEN) Cía. Ltda."

[Handwritten signature]
Notario
1994

DOY FE: que en esta fecha he tomado NOIA al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de Junio de 1.994, de la Resolución Nº 94-2-1-1-0002640, expedida el 30 de Junio de 1.994, mediante la cual el Sr. Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía que contiene la presente copia.-Guayaquil, 6 de Julio de 1.994.- EL NOTARIO.-

[Handwritten signature]

to de lo ordenado en la Resolución No. 94-2-1-1-0002640, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el treinta de Junio del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTADUTOS de SOLVENTES Y MASILLAS NACIONALES NEIRA (NEIRASOLVEN) CIA. LTDA., de fojas 34.576 a 34.590, Número 4.708 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 36.800 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Noviembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cante Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 17.121 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos noventa i uno, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Noviembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cante Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 3.556 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, quince de Noviembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cante Guayaquil

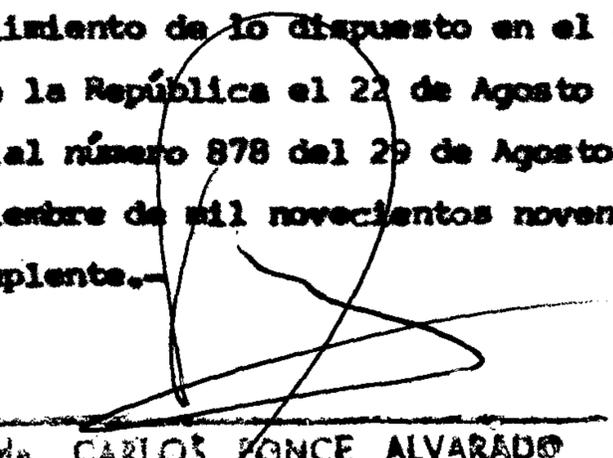
Certifico que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Industrias de Guayaquil, otorgado a favor de SOLVENTES Y MASILLAS NACIONALES NEIRA (NEIRASOLVEN) CIA. LTDA.- Guayaquil, quince de Noviembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cante Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy, he archivado una copia autén-

I

tica de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de SOLVENTES Y MASILLAS NACIONALES NEIRA (NEIRASOLVEN) CIA. LTDA., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, quince de Noviembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldo. CARLOS FONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

